



DECRETO

El Ayuntamiento de Reus, haciéndose eco de toda manifestación cultural y social de los reusencs y reusenques tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía así como cualquier tipo de manifestación asociativa que se produzca en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración de estos con las diferentes entidades de la ciudad.

La **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE REUS, con el NIF núm.: Q4373002G**, con motivo de conmemorar el 50^è. Aniversario de la nueva «**Llotja de Reus**», ha decidido impulsar una serie de actos conmemorativos que se están llevando a cabo desde el mes de abril de 2022 hasta el mes de abril de 2023, y entre los cuales destaca la realización de un proyecto que lleva por título «**CONOCE EL TERRITORIO A TRAVÉS DE LOS MERCADOS**». Una de estas actividades es la creación del «**Joc de la Llotja**», una adaptación del conocido juego de la oca que permite a los jugadores visualizar su trayectòria a partir de diversos hechos históricos, jugando al mismo tiempo, con los productos que se cotizan en el mercado. Hechos históricos que tienen como escenario la ciudad de Reus y también, diversas poblaciones del ámbito de influencia de la institución. También se considera muy favorablement el hecho que la Lonja trasciende el territorio de la Cámara de Comercio (Baix Camp, Conca de Barberà, Priorat, Ribera d'Ebre i Terra Alta) para expandirse a lo largo de la demarcació de Tarragona y comarcas limítrofes de Aragón y País Valenciano.

Es evidente que la Lonja y la actividad que desarrolla, es un element que define la capitalidad de la ciudad de Reus en el ámbito económico y, más concretamente, en el mercado agroalimentario. Por este motivo se considera de vital importància visualizar dicha capitalidad generando al mismo tiempo ámbitos didácticos que permitan explicar y dar a conocer la realidad de uo de los activos más importantes que tenemos en nuestra ciudad a la hora de explicar la referència de Reus como autèntico mercado de su amplio territorio de referencia, y el «**Joc de la Llotja**», ayuda a hacer este ejercicio.

Por este motivo el Ayuntamiento de Reus quiere colaborar con la Cámara de Comercio, Industria y Navegació de Reus en la financiació de los gastos derivados de la puesta en funcionamiento del «**Joc de la Llotja**».

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El importe a conceder a la entidad **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE REUS, con el NIF núm.: Q4373002G**, asciende a 1000€ (mil euros) y



visto que a la partida 10101- 92000 - 489 del presupuesto 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005)
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención consiste al colaborar junto a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, en la financiación de los gastos derivados de la puesta en funcionamiento del **«Joc de la Llotja»**.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado al expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.



La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligados a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus. Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

a. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

b. Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31/12/2023.



El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

Viste el que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Visto el informe de la Jefa de Servicios de Alcaldía, de fecha 12/1/2023, que informa favorablemente la concesión a la entidad Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus, de una subvención por importe de 1000€ (mil euros) para contribuir a la financiación de los gastos de la puesta en funcionamiento del **«Joc de la Llotja»**.

Por todo el expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder una subvención, en los términos descritos a la parte expositiva, a la entidad **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE REUS, con el NIF núm.: Q4373002G**, por un importe de 1000€ (mil euros) con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO: La presente resolución actúa como Bases reguladoras en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar junto a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, en la financiación de los gastos derivados de la puesta en funcionamiento del **«Joc de la Llotja»**.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, ya sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.



En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación. Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

c. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

d. Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando se disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.



AJUNTAMENT DE REUS

ALCALDIA
Serveis d'Alcaldia
Plaça del Mercadal 1 43201 REUS
Tel. 977 010 001 Fax 977 010 201
alcaldia@reus.cat
www.reus.cat

El òrgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31/12/2023.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus.